

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : CARLOS ARTURO MONTEALEGRE MOTTA Y OTROS

Demandado : GILMA MOSQUERA DE SOLANO Y OTROS

Radicación : 2021-634

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede de retiro de la demanda, el que resulta procedente, conforme lo señala el artículo 92 del C.G.P.

Consecuente con lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR el retiro de la demanda, conforme se motivó.

SEGUNDO.- ORDENAR a secretaría que en consecuencia se abstenga de remitir este proceso al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (H), conforme se había dispuesto a través de proveído adiado 23 de agosto de 2021.

TERCERO.- ORDENAR el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321